

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Año 75 pesetas.
Semestre 50
Trimestre 30
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 155

Martes 14 de Julio de 1942

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de pulmonía contagiosa en el ganado existente en el término municipal de Fresno el Viejo, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en las porquerizas, propiedad de los dueños de los ganados en los que se ha presentado la enfermedad; señalándose como zona sospechosa todo el pueblo; como zona infecta, referidas porquerizas, y zona de inmunización la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca del ganado enfermo y sospechoso y aislamiento del mismo, y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XIX del vigente reglamento de Epizootias.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 2 de Julio de 1942.—El gobernador civil, Eusebio Rodríguez Fernández-Vila.

2.091

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

EXTRACTO DE ACUERDOS

Sesión del día 26 de Junio de 1942

Presidió el señor Rodríguez Fernández-Vila, asistiendo el vicepresidente señor Rodríguez Monsalve, y los vocales gestores señores Rivera Manescau, Martín Sanz y de Castro García, interventor señor Izquierdo Linage, actuando

de secretario accidental el señor Ares Perier.

Se adoptaron los siguientes acuerdos: Aprobar el acta de la sesión anterior, Se procedió a la apertura de los pliegos presentados al concurso anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al día 23 del actual, para abastecer a los Establecimientos provinciales de los artículos y víveres necesarios durante el mes de Julio, y examinadas las muestras, se hicieron las adjudicaciones en la forma que se detalla en el respectivo expediente.

Autorizar a los señores directores de los tres Establecimientos para que, con intervención de las señoras superiores y de los señores diputados delegados, adquieran directamente del mercado los artículos y víveres que en el expediente se relacionan.

Aprobar los Decretos dados por el señor presidente para ingreso de enfermos en el Hospital, en los días 19, 20, 22, 23, 24, 25 y 26; para ingreso en la Residencia, el día 19; y para salidas de dicho Establecimiento, los días 15 y 18 de los corrientes.

Quedar enterada de que el 28 del actual, se celebrarán en la Residencia, un festival escolar y reparto de premios.

Mostrar conformidad con lo determinado por el excelentísimo señor gobernador civil, referente a ingresar en el Patronato, al menor procedente de la Residencia, Julián Rodríguez López, a cargo de esta Diputación.

Conceder autorización a la asilada de la Residencia, Rosalía San José, para que pueda liquidar la cartilla que tiene impuesta a su nombre en el Banco Castellano.

Conceder en prohijamiento administrativo la niña de la Residencia, Angeles Manzano, a don Alfonso Peña, casado, vecino de Laguna, debiendo reintegrar el expediente.

Quedar enterada de los ingresos en el Manicomio, de Estéfana Díaz y Eusebio García; de Gerardo López, Nemesia Morchón, Lorenzo Sobrejano y Aurelia Rodríguez, y reclamar los documentos necesarios para hacer los expedientes; de Aurelio Díez, Santiago González y Dolores Puente, en concepto de pensio-

nistas de segunda; Albina Cabero y Leopoldo Alonso, como pensionistas de cuarta; Angeles Sanz, por orden de ingreso de la Diputación de Zaragoza; y de catorce, por cuenta de la Diputación de Avila, y comunicar estos ingresos a los señores director administrativo e interventor de fondos a sus efectos; y de que han causado baja en dicho Establecimiento, Julio Prieto, Gregorio San José, Francisco de Pedro y César José Lama, estos tres ingresados por la Diputación de Zamora; y Jesús Platas, que ingresó por la de Madrid, y comunicar estas bajas a los señores director administrativo e interventor de fondos a sus efectos.

Conceder el pase a Mejorado de 2.ª al recluso en el Manicomio, Agustín Sánchez Martín.

Quedar enterada de que el enfermo Arcelio David Sánchez, que ingresó en el Manicomio, por orden de la Diputación de Zamora, falleció a las pocas horas, y que aunque fué comprobada su extrema debilidad, no se estimó procedente extender la certificación de defunción, aunque tampoco se notó señal de violencia; y de que se ha dada conocimiento al señor juez de guardia.

Que por el señor director del Hospital, y en vista de la filiación de la niña Manolita de los Santos, que obrará en dicho Establecimiento, se faciliten al Negociado los datos necesarios para hacer el expediente de traslado de dicha niña a la Residencia.

Comunicar que esta Diputación mantiene el informe del Negociado de 14 de Abril último, visto un oficio de la Diputación de Santander, manifestando que ha acordado insistir nuevamente, que no puede aceptar lo propuesto por esta Corporación, referente a las estancias causadas en la Casa de Salud Valdecilla, por el enfermo de esta provincia, Benito Zarza.

Revisar los expedientes de la Diputación de León, de Agosto de 1939, visto un informe del Negociado de la Beneficencia, sobre el caso de duplicidad, respecto al enfermo mental, José Oviedo Luna, natural de Puente Domingo Flórez (León), al objeto de ver si ha habido alguno que haya sido confundido con el José Oviedo, ya que éste no llegó a

ingresar hasta el año 1941, dejando de cargar las estancias del que figura con este nombre.

Participar que puede instruir expediente de calamidad, vistos dos oficios del Ayuntamiento de San Pablo de la Moraleja, comunicando que los días 9 y 17 del actual, descargaron tormentas de granizo que han estropeado las cosechas.

Que no ha lugar la reclamación del contribuyente de cédulas personales de esta capital, don Julián Velasco, sobre la sanción que se le ha impuesto por no haber declarado en los padrones de cédulas, la contribución que satisface por finca sita en Madrid.

Desestimar la reclamación formulada por el contribuyente de cédulas personales, doña María Antonia Molón, vecina de Medina del Campo, manteniendo la nueva clasificación hecha de la tarifa 2.^a, clase 4.^a, de 398 pesetas, debiendo abonarse la diferencia existente entre la obtenida de la misma tarifa, clase 10, de 24,50 pesetas y la que corresponde, más la sanción correspondiente.

Nonbrar jefe de Negociado en propiedad de esta Diputación, a don José Marcos de Diego, de acuerdo con la propuesta del Tribunal correspondiente de oposiciones.

Aprobar un Decreto del señor presidente, por el que nombró enfermero temporero del Hospital, a don Federico González Pantoja, voluntario que ha sido de la División Azul.

Quedar enterada de un oficio del señor presidente de la Academia de alumnos internos, en el que participa la satisfacción de la Junta directiva, por las atenciones que ha tenido esta Diputación con motivo de la cena y desayuno en las guardias.

Aprobar un Decreto del señor presidente, en el que dispuso dejar suspensos de empleo y sueldo a los enfermeros temporeros del Manicomio, Clemente López y Jesús de Cos, por malos tratos al enfermo Simeón Enríquez.

Mostrar conformidad con la propuesta formulada por el señor médico director del Manicomio en relación con la agresión sufrida por el enfermo Simeón Enríquez, apercibir a los enfermos don Balilio Carlón y don Silverio Aparicio, imponer cuatro días de suspensión de sueldo a don Agustín de Paz y don Timoteo Delgado, y también de suspensión de sueldo ocho días, a don Clemente López y don Jesús de Cos; en cuyo sentido se entiende aprobado el Decreto de la presidencia en este respecto;

Dejar sin efecto el nombramiento de don Justino Juste Juste, presbítero, por abandono de servicio, nombrado con fecha 26 del pasado mes para prestar asistencia a los enfermos incurables del Hospital de Esgueva y para suplir a los capellanes de los Establecimientos, en ausencias y enfermedades, que tomó posesión en 13 de los corrientes, ha prestado sus funciones el domingo 14, y no ha vuelto por el mismo por encontrarse ausente.

Aprobar el nombramiento provisional de enfermera del Hospital de Esgueva, hecho por la Dirección del Hospital provincial, de acuerdo con la señora superiora del Centro benéfico de referencia, a favor de doña Gloria Fernández Polo, por haber cesado la enfermera doña Felisa Alvarez.

Facultad al señor presidente para que designe procuradores y provea a los

mismos del correspondiente poder, para presentar inmediatamente el escrito de querrela por injurias al recaudador de la 1.^a zona de Peñafiel.

Que se segreguen, de los cupos de plazas, hechos por acuerdo de 11 de Mayo pasado dos plazas: una de excautivos y huérfanos y otra, del turno libre, por haber concedido el derecho a consolidar sus plazas a dos enfermeros interinos del Manicomio.

Aprobar el proyecto de anuncio de la convocatoria para los exámenes de aptitud a que han de sujetarse los concursantes a las plazas de subalternos provinciales vacantes en el Palacio y Establecimientos provinciales, y que se publique un extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, conforme dispone la base 13 de la Orden de 30 de Octubre de 1939 y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Remitir el expediente presentado por doña María Blanco, a los efectos del subsidio familiar a la Delegación provincial del Instituto de Previsión de esta ciudad, a los efectos determinados en el artículo 4.^o de la Orden de 11 de Junio de 1941.

Jubilación al inspector pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, don Pedro Hernández del Caño, a partir del día 29 del corriente, declarando de oficio su jubilación y señalarle el haber correspondiente al 80 por 110 de 9.112,83 pesetas, que como mayor sueldo, con inclusión de los aumentos graduales ha disfrutado, por serle de aplicación lo dispuesto en los artículos 64 y 65 del vigente reglamento de funcionarios.

Que no ha lugar a la vuelta al servicio que prestaba de peluquería y barbería en el Manicomio y Residencia provinciales, don Esteban Hernández.

Quedar enterada de que con fecha 17, dejó de asistir a la oficina por enfermedad, y de que con fecha 24 de los corrientes se reintegró a la misma ya restablecido, el funcionario don Gerásimo de la Cruz; de que con fecha 16, reanudaron sus servicios el enfermero del Manicomio, don Antonio Monzón y el hortelano don Nicanor Mate, repuestos de sus enfermedades.

De conformidad con lo propuesto por el señor letrado provincial, y a fin de ultimar la expropiación de los terrenos para la Residencia provincial, tramitando los dos últimos periodos del procedimiento, que se saquen dos copias del acta previa a la ocupación, con sus planos, las cuales, certificadas por Secretaría, se unirán a otras tantas certificaciones del acta de valuación certificadas por la misma oficina, y que se remitan al excelentísimo señor gobernador civil, mediante correspondiente oficio, al que se adjuntará la hoja de aprecio redactada por el perito, para que por conducto de dicha autoridad llegue a poder de los interesados, don Norberto Adulce y don Gonzalo Merino, exigiendo al entregarla recibo acreditativo de la fecha en que se reciba por dichos interesados y haciéndoles saber la obligación que tienen de contestar dentro del término de quince días, a contar del día del recibo, aceptando o rehusando lisa y llanamente la oferta, y en este último caso y dentro del mismo plazo su hoja de tasación correspondiente.

Aprobar el presupuesto para la construcción de una puerta de hierro forjado y fundido con aplicaciones de chapa re-

pujada, con destino a la entrada principal del Palacio provincial, formulado por don Luis Barrera, de Madrid, con arreglo al proyecto del arquitecto provincial, ascendiendo su importe a la cantidad de 30.000 pesetas; y que pase a la Comisión de Presupuestos para habilitación.

Aprobar un Decreto del señor presidente, por el que dispuso la entrega de 500 pesetas líquidas, a la Institución Local Cruz Roja Española, como donativo en la Fiesta de la Banderita, y con cargo a Imprevistos.

Que se ponga en ejecución la operación de habilitación y suplementos de crédito, importante 99.887,62 pesetas, publicada en el «Boletín Oficial» el día 6 de los corrientes.

Aprobar las nóminas del subsidio familiar de los funcionarios de esta Diputación, correspondientes al mes de Junio del año corriente, importante 6.039 pesetas, con cargo a la partida expresa para este fin.

Aprobar y que se publique en el «Boletín Oficial» la distribución de fondos para el mes de Julio, importante 920.175 pesetas.

Quedar enterada del estado general del movimiento de fondos habido el día 25 de los corrientes, cuyo total de existencias se eleva a 10.203.628,03 pesetas.

Aprobar un Decreto del señor presidente, por el que ordenó entregar quinientas pesetas a don Baldomero Fernández, para ayuda de gastos y a cuenta de la factura que oportunamente presentará, con objeto de trasladar desde Madrid el resto de los elementos de la fábrica de alfombras de nudo, adquiridos por esta Diputación a don José Moura, y que el abono se haga con cargo a Imprevistos según informa Intervención.

Aprobar un Decreto del señor presidente, por el que ordenó que se encargasen al viajante de la casa «Productos Nakay», 50 kilos de un producto en forma de granulado, formado a base de grasas y extracto de carnes, que serán repartidos en los Establecimientos provinciales, para que, con informe de los técnicos, manifiesten los señores directores el resultado de la prueba.

Que por el Negociado correspondiente, se formule la propuesta respectiva a fin de convocar a oposición las plazas de alumnos internos y practicantes del Hospital provincial, para lo cual, a la vez, deberá hacerse el programa para las mismas.

Aprobar varias cuentas de servicios provinciales; y la relación número seis de las cuentas de suministros y servicios, que comienza con una de Marcelino Fernández, termina con otra de «El Norte de Castilla», e importa en total pesetas 179.505,83 y que se abonen todas en la forma y con cargo a las partidas que Intervención propone en sus informes.

Valladolid, 30 de Junio de 1942.—El secretario, Dionisio J. Negueruela.—Visto bueno: El presidente, Eusebio Rodríguez F.-Vila.

2.067

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial